



VISTOS :

1.- Los Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013;

2.- El Decreto alcaldicio N°099 de fecha 14 de enero de 2013, que aprueba las actividades del Programa "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS", para el año 2013.

3.- El Reglamento N° 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social;

4.- El Decreto N° 3.213, del 16 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.- El Informe Social N° 138, 228, 122, 370, 569, 693, 709, 839, 1132 de la Oficina de Asistencia Social;

6.- Decreto Alcaldicio N° 22, N° 59 y N° 63 de 14.02.2013; N° 135 de 14.03.2013; 295 de 02.05.2013, N° 387 y N° 420 de 23.05.2013; N° 455 de 05.06.2013 y N° 620 de 31.06.2013, que declara en Estado de Necesidad a 9 personas vulnerables de la Comuna, otorga la ayuda social paliativa.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

8.-El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio 2011, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante los Decretos Alcaldicios citados en el Visto N° 6 del presente Decreto, se otorgó a 9 personas vulnerables de la Comuna, una ayuda social paliativa, consistente en aportes y co-aportes económicos destinados a mejorar condiciones del beneficiario.

2.- La necesidad de dejar **sin efecto** los Decretos que declara en estado de necesidad a las personas individualizadas en la nómina adjunta.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N° 22, 59, 63, 135, 295, 387, 420, 455, 620 de las 9 personas de familias vulnerables que viven en la Comuna, que se consignan a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	DAS / FECHA	AYUDA REQUERIDA	MOTIVO DE ANULACIÓN
01-	Ema Mena Núñez			22 del 14/02/2013	\$ 40.525.-, destinado a financiar compra de medicamentos.	Medicamentos solicitados, referida los rechaza porque dice que le hacen mal.
02-	Yohana Cayupan Melipil			59 del 14/02/2013	\$ 80.000.-, aporte destinado a financiar matrícula universitaria.	Se solicita anulación, ya que ayuda similar se otorga a madre de referida.
03.-	Mónica Ester Gaete Lillo			63 del 14/02/2013	\$ 150.000.-, aporte destinado a financiar examen, por evaluación médica.	Se solicita anulación, por duplicidad de ayuda (exámenes).



04.-	Víctor Vergara Santibáñez		135 del 14/03/2013	\$ 30.000.-, para financiar pasajes en bus con destino a Neuquén.	Referido extravió pasajes, por lo que no tiene como justificar ayuda..
05.-	Yolanda Millapan Cabrera		295 del 02/03/2013	\$ 88.000.-, para cancelación de matrícula universitaria de su hijo.	Referida declara que necesidad prioritaria es otra, por lo que se gestionó otro tipo de ayuda.
06.-	Juan Burgos Fuentes		387 del 23/05/2013	\$ 30.000.-, destinado a financiar compra de lentes.	Renuncia a la ayuda ya que durante el proceso de gestión de ésta, pudo adquirirlos en forma particular.
07.-	Nelly Eduvina Blanco Martínez		420 del 23/05/2013	\$ 200.000.-, co-aporte para financiar compra de medicamentos para su hija.	Se solicita anulación, por duplicidad de ayuda (medicamentos).
08.-	Raquel Barriga Avendaño		455 del 05/06/2013	\$ 150.000.-, destinados al pago de servicio funerario de su madre.	Se solicita anular ayuda, porque servicio funerario fue cancelado por I.P.S. (cuota mortuoria).
09.-	Silvia Morales Rebolledo		620 del 31/07/2013	\$ 188.700.-, para compra de 5 dosis de clexane de 60 mg. por carcinoma de páncreas de cónyuge de referida.	Queda sin efecto ayuda, por fallecimiento de cónyuge de referida, quien padecía de cáncer.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

 

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

 

"Por Orden del Sr. Alcalde"  
CARLOS MILLAR ETORI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



GMD/MEC/mpn



**DISTRIBUCION:**

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social